



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 181 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 077-2025-MERC-SEI/GIP/MPMN del Proyectista, el Informe N° 2254-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 300-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos, el Informe N° 4776-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, el Informe N° 2439-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N°7201-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1070-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 181 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2025.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con informe N° 077-2025- MERC-SEI/GIP/MPMN, de fecha 05-08-2025, la Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Servicio de de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, señalando que la solicitud de ampliación de plazo es de 50 días calendario (debiendo iniciar el 01 de setiembre de 2025 y culminar el 20 de octubre de 2025), por conceptos de demora en la evaluación de la Declaración de impacto ambiental: Como parte del proceso de elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N°2628329, mediante OFICIO N°0566-2025-A/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2025, se remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el enlace de acceso al informe de levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Ante la falta de respuesta, se emitió el OFICIO N°0730-2025-A/MPMN, de fecha 26 de junio de 2025, solicitando el estado situacional del proceso de evaluación. En atención a ello, se recibió el OFICIO N°2462-2025-MTC/16, con fecha de recepción 17 de julio de 2025, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales trasladó el requerimiento de información complementaria emitido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que contiene una observación técnica conforme al Informe Técnico N°0043-2025-ANA-DCERH/AÑY. En el referido OFICIO N°2462-2025-MTC/16, se señala que, una vez emitido el informe de evaluación por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales, se nos notificará y dentro de dicha notificación se establecerá el plazo correspondiente para la presentación del levantamiento de la información complementaria requerida, tanto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como por la propia Dirección General, en un solo acto administrativo, conforme al cuadro extraído del plan de trabajo, por lo que se solicita derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 2254-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07-08-2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

CAUSALES	DESCRIPCIÓN	DIAS SOLICITADOS
PRIMERA CAUSAL: Demora en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental	Causal que se requiere para la aprobación de 50 días calendario.	50 días calendarios
TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05		50 DÍAS CALENDARIOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 181 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de agosto del 2025.

Que, mediante Informe N° 300-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 15/08/2025 el Inspector de Proyectos otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2628329, opinión que es ratificada mediante Informe N° 4776- 2025-OSLO/GM/MPMN del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Liquidaciones de Obras recomendado derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 2439-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20/08/2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se continúe con el trámite de aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, precisando que el proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, la cual no genera incremento presupuestal por lo que se sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y aprobación, opinión ratificada mediante Proveedor N°7201-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 1070-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Servicio de de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un plazo de 50 días calendario (comprendidos del 01 de setiembre de 2025 al 20 de octubre de 2025; de conformidad con el Informe N°077-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°300-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2439-2025-SPH/GPP/GM/MPMN. [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1070-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N°077-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°300-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2439-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°5 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un plazo de 50 días calendario (comprendidos del 01 de setiembre de 2025 al 20 de octubre de 2025, haciendo un plazo total de 494 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 181 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2025.

DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PA/OP/MPMN
01-88170800
001
00000000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA